ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**21 DE ENERO DE 2025**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**INSPECCIÓN DE POLICÍA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, se hace referencia a las necesidades de infraestructura física de cada sector del municipio.

Es importante resaltar que las funciones de la Inspección de Policía son transversales y por ende, están involucradas en las 4 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, por tanto los profesionales de dicha Secretaría, si bien es cierto se enfocan en sectores específicos, estarán apoyando de manera general y articulada con todo el equipo de trabajo, proyectos de cada sector en atención a las necesidades del municipio y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Samacá merece más de Desarrollo Institucional.

Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Nombre del producto	Documentos Planeación.
Indicador del producto	Planes estratégicos elaborados.
Meta	1

La Administración Municipal de Samacá requiere la prestación de servicios profesionales y de asesoría para el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), enfocados en garantizar su implementación efectiva y alineada con las necesidades locales. Las funciones incluyen el diagnóstico de la situación actual de seguridad y convivencia, la planeación financiera y operativa del PISCC, y la priorización de acciones estratégicas basadas en criterios de impacto y sostenibilidad.

En este contexto, se hace imprescindible contratar personal especializado que realice labores de monitoreo y evaluación de las iniciativas contempladas en el PISCC, con el fin de asegurar su efectividad y alineación con las necesidades locales. Estas actividades incluirán la elaboración de reportes técnicos, la identificación de riesgos y oportunidades, así como el desarrollo de estrategias preventivas que fomenten la participación activa de la comunidad en el cumplimiento de los objetivos del plan.

Asimismo, el contratista deberá asesorar en la creación y socialización de campañas preventivas, la implementación de estrategias pedagógicas y la articulación con organismos locales, gremios y la comunidad para fortalecer la seguridad y el adecuado uso del espacio público. Igualmente, se contempla brindar apoyo técnico y logístico a las autoridades en temas como el manejo de información sensible, el análisis de riesgos y la gestión de eventos institucionales, bajo la normativa vigente. Esta asesoría busca promover una cultura de convivencia ciudadana y respeto por el espacio público, asegurando una coordinación efectiva con las autoridades locales y los actores sociales involucrados en la ejecución del PISCC, bajo los lineamientos del alcalde y el supervisor del contrato.

Dado lo anterior, es fundamental contar con un profesional con experiencia en temas de seguridad y convivencia, que trabajen en articulación con las autoridades municipales y demás actores sociales, para fortalecer la implementación del PISCC y garantizar su impacto positivo en la población de Samacá.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la Inspección de Policía del municipio de Samacá no existe el personal de planta suficiente y calificado para la realización de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario contratar a una persona que cumpla la función de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ.**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3.3. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4. Plazo de ejecución	SEIS (06) MESES CONTADOR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

3.5. Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá
3.6. Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7. Incluido en el plan de compras	SI
3.8. Código BPIN	2024156460053

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. CALIDAD DEL PERFIL

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

- Persona natural con formación profesional en áreas relacionadas con seguridad. Con 15 años de experiencia en el desarrollo de actividades operativas, administrativas, de seguridad y de convivencia ciudadana.

5.2. OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. Obligaciones Generales

1) Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
2) Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.
3) Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.
4) Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.
5) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio.
6) Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
7) Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.
8) Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10) Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12) Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
13) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

14) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.
16) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
17) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en el porcentaje obligatorio como independiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

5.2.1.2. **Obligaciones Especificas**

1) Asesorar y realizar seguimiento en la implementación del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Espacio Público.
2) Asesorar en el diagnóstico de la situación actual de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, mediante la recolección y el análisis de información cuantitativa y cualitativa, así como la identificación de las principales problemáticas, los factores de riesgo y las oportunidades de mejora, teniendo en cuenta la información suministrada por la alcaldía.
3) Asesorar en la propuesta para la focalización y la priorización de las acciones del PISCC, basada en el diagnóstico realizado y en los criterios de pertinencia, viabilidad, impacto y sostenibilidad.
4) Asesorar en la planeación financiera y operativa del PISCC, que establezca el presupuesto, las fuentes de financiación, el cronograma, los responsables y los mecanismos de seguimiento y evaluación del PISCC.
5) Asesorar para la implementación y socialización de campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la desestimulación del expendio de estas en los diferentes entornos sociales, con mayor énfasis en los entornos educativos.
6) Asesorar para la socialización de campañas de prevención en pro de la tolerancia y convivencia ciudadana por sectores y socialización del Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
7) Asesorar los comités de seguridad, Orden Público y Convivencia Civil del municipio - en coordinación con las autoridades locales y los actores involucrados en la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC), para definir los objetivos y metas.
8) Establecer de manera permanente comunicación directa con el equipo que disponga la alcaldía con el propósito de dinamizar la información de manera ágil y oportuna para el desarrollo de la asesoría a través de vía telefónica, correo electrónico y de medios tecnológicos que coadyuven al logro de los objetivos.
9) Asesorar para adelantar talleres con establecimientos de comercio donde se expenden bebidas embriagantes y a los clientes de los mismos, en los que se traten temáticas de prevención del consumo de las mismas apuntando a reportar un aumento en el bienestar familiar y social.
10) Crear una estrategia vinculando a la comunidad, organismos, gremios y autoridades locales para comprometer a la sociedad civil junto con las autoridades en las nuevas estrategias de seguridad y convivencia ciudadana e incentivando a su vez el adecuado uso del espacio público.
11) Asesorar para la Implementación de una estrategia pedagógica que desestimule la compra de bienes hurtados (receptación).
12) Asesorar y acompañar la elaboración de la política pública de vendedores ambulantes y debido manejo del espacio público para el municipio de Samacá con los debidos alcances y bajo la normativa establecida para la elaboración de los mismos.
13) Identificar manifestaciones, bloqueos, aglomeraciones que amenacen el orden público y la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio.
14) Verificar y dar manejo de la información técnica que sea dirigida a su oficina buscando articular actividades con las demás dependencias y autoridades.
15) Brindar apoyo a la Policía Nacional, Fiscalía local y/o Inspección de Policía, SIJIN, ESE Hospital Santa Marta, garantizando la cadena de custodia de la información mediante la administración adecuada y segura del circuito cerrado de televisión y demás herramientas tecnológicas, botones de pánico y cámaras comunitarias del área urbana y rural del municipio.
16) Brindar asesoría y acompañamiento logístico en los diferentes eventos institucionales.
17) Las demás que el alcalde y/o supervisor designen de acuerdo al objeto contractual

5.2.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ,** que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CD-CPS No 217-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ	$19.200.000
CD-CPS No 085-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 – 2027 Y ESPACIO PUBLICO	$27.000.000
MS-CPS-218-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	BRINDAR APOYO COMO GESTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 -2023.	$ 39.600.000,00

6.1. Valor Estimado del contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6.2. Forma de Pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; SEIS (06) mensualidades y/o pagos Parciales equivalentes a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,oo), previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
6.3. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.02.02.01 Ejecución del Plan Integral de Convivencia y Seguridad.
6.4. CDP:	2025000124 de fecha 22 de enero de 2025
6.5. Tipo de Gasto:	**Funcionamiento** **Inversión** x
6.6. Fuente de Financiación:	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$ 30.000.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……."

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ-BOYACÁ** con conocimiento y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

PERFIL: Persona natural con formación profesional en áreas relacionadas con seguridad. Con 15 años de experiencia en el desarrollo de actividades operativas, administrativas, de seguridad y de convivencia ciudadana.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

COPIA CONTROLADA

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM

- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QU PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Inspector de Policía.
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Inspector de Policía.
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo /

		impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante						Inspectora de Policía.
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Inspectora de Policía y/o quien haga sus veces.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró	Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES	
OMAR ERNESTO PIRA TORRES	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**
Inspector de Policía	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Firma:	